



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-001-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2023, se reunieron en la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-001-2023, relativa a la **adquisición y renovación de licencias de uso de software**, solicitados por la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán adquiridos con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López, Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V. y Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DTIyT/0044/2023, recibido el día 17 de febrero de 2023, firmado por el Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SAFIN, para quedar de la siguiente manera:

I. Redes y Asesorías del Mayab, S.A. de C.V.

1.- Del documento 01, punto 5, página 6 que menciona: "Por otra parte, en caso de que el licitante requiera o le sean proporcionados servicios de subcontratación, deberá presentar copia simple del contrato vigente con el prestador de dichos servicios con los que cuenta, donde se incluya el folio de registro de la empresa especializada, adjuntado el comprobante de la declaración del pago de impuesto sobre nómina del mes de enero de 2023 con su correspondiente recibo de pago expedido a nombre de la empresa subcontratada; así como del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social." Puede la convocante confirmar que, al no requerir el licitante servicios subcontratados, no se deberá entregar los documentos antes descritos. (REPSE). ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que, es correcta su apreciación puesto que en relación al numeral 5 del documento 01, párrafo segundo de las bases de la presente licitación, menciona que solo en caso de que le sean proporcionados servicios de subcontratación, deberá presentar además, copia simple del contrato vigente con el prestador de dichos servicios con los que cuenta, así como el RESPE vigente en los términos señalados en las bases del presente procedimiento; sin embargo, por lo que respecta a la copia de la declaración del impuesto sobre nómina del mes de enero de 2023 y a su respectivo recibo de pago, esta deberá ser entregada, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el numeral 5 del documento 01, de las bases de la presente licitación, en correlación con el art. 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

2.- Del documento 07, punto 2, página 10 que menciona: "Carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por el representante legal del licitante, en la que indique las garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante...". Puede la convocante confirmar que la carta solicitada es únicamente por parte del licitante, describiendo las garantías que ofrece de acuerdo al licenciamiento de cada fabricante y expresando el proceso a seguir por parte del área requirente para hacerla efectiva. ¿Es correcta nuestra apreciación?

R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con el numeral 2, del documento 07, de las bases de la presente licitación, deberá presentar carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por el representante legal del licitante, indicando las garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta.

3.- Respecto a la Partida 9.- Renovación de licencias de uso de software para hardware para Switch Cisco, página 19 de las bases. Se solicita a la convocante aclarar la duración de la Renovación de licencias de uso de software para Hardware para SWITCH que se solicita (12, 24 o 36 meses).

R.- Se aclara al licitante que, la renovación de licencia de software para switch cisco correspondiente a la partida 9, es con duración mínima de 12 meses a partir de la fecha de vencimiento actual.



II. Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.

1.- En relación al documento 1, numeral 7, el escrito solicitado en el que se manifieste la posesión del predio en el que se encuentra el domicilio del licitante ¿debe respaldarse con el documento que acredite dicha posesión?

R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con el numeral 7 del documento 01, de las bases de la presente licitación, que en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante, el comprobante de pago lo deberá presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, donde manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, pudiendo presentar el documento donde acredite dicha posesión, sin embargo, el no incluirlo, no será motivo de desechamiento.

2.- En relación al documento 7, numeral 2, solicitan carta de garantía de los bienes que se ofertan, al tratarse de renovación de licencias de uso de software ¿se omite la entrega de esta carta?

R.- Se aclara al licitante que, de conformidad con el numeral 2, del documento 07 de las bases de la presente licitación, deberá presentar carta original en hoja membretada de la empresa y firmada de forma autógrafa por el representante legal del licitante, en la que indique las garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta.

3.- En relación a los conceptos objeto de la presente licitación y especificado en el anexo uno propuesta técnica, ¿se debe incluir algún tipo de servicio personalizado para la instalación y/o configuración de las renovaciones de licencia de uso de software?

R.- Se aclara al licitante que, no se requiere ningún servicio personalizado para la instalación y/o configuración de las renovaciones de licencia de uso de software.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:


ACUERDO

ÚNICO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S.A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Acto seguido se le otorga el uso de la palabra al licitante para que repregunte con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realice algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señaló que no tiene ninguna observación referente a este acto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 11:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


ISC. Martín Guadalupe Martínez Hernández
Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura
Tecnológica de la SAFIN


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Por el licitante

C. Carlos Amilcar Novelo Basto
Rep. Legal de Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.